EX ~ 2019 -

36.66837

## -APN-DGDMT#MPYT

CONSULTAS DE EXPEDIENTES: https://www.argentina.gob.ar/expedientes.

MAIL: mesadeentradas@trabajo.gob.ar

ANTE OTRAS PRESENTACIONES DEL MISMO ASUNTO REFERENCIAR NUMERO COMPLETO

Al Señor Secretario de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Ref: - EX 2018-32961358-APN-DGDMT#MPYT (EX Expediente 1.755.797/18)
PRESENTAN MODIFICACION ACUERDO SALARIAL CCT 397/04
SOLICITAN HOMOLOGACION

De mi consideración:

JUAN JOSE BORDES, Secretario GREMIAL de la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) con Personería Gremial N° 110 y domicilio en Avenida de Mayo 930 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, me dirijo al Sr. Secretario a tenor de lo siguiente:

Conforme Acta Acuerdo que se acompaña, las partes hemos arribado a una adecuación y recomposición del CONVENIO SALARIAL oportunamente homologado por Resolución 2018-30-APN-SECT MPyT de fecha 27/09/18 correspondiente al período <u>Julio de 2018 – Junio 2019</u>.aplicable a los trabajadores hoteleros gastronómicos comprendidos en el ámbito del CCT 397/04.-

Por lo tanto y a los efectos de posibilitar su exigencia a los establecimientos y empresas comprendidos en el mencionado convenio colectivo de trabajo solicitamos su urgente tratamiento y homologación de la modificación acordada.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.

JUAN JOSE BORDES
Secretario Gremial
U.T.H.G.B.A.

-2019-3787250- AN-DEDMT # 1017-1

Sres. Juan José BORDES, Miguel Angel HASLOP, Juan Domingo CASTRO, y las Sras Néstor E. CASAPRIMA, Daniel J. CONTARDI, Lucia A. ESCHEL, asistidos por el Dr actor por sus miembros paritarios, los Sres. Alberto LOPEZ, Carlos T. LALIN IGLESIAS ARGENTINA DE ALOJAMIENTOS POR HORAS (FADAPH), representada en éste Susana ALVAREZ y Laura SASPRIZZA, con el patrocinio letrado del Doctor Demetrio Gremial Nº 110, representada en éste actor por sus dirigentes y miembros paritarios, los **GASTRONÓMICOS** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril de 2019 se reúnen José María Vila Alen González व NOIN Pereira; y DE LA REPUBLICA ᇛ por la otra, en representación TRABAJADORES ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) Personería DEL TURISMO HOTELEROS de la **FEDERACIÓN** 

de 2019, bajo las siguientes cláusulas, ACUERDAN: hasta la finalización del período comprendido en el presente expediente el 30 de junio firma del Acuerdo paritario realizado con fecha 24 de julio de 2018 y homologado por conversaciones directas en orden a la particular situación económica sobreviniente a la recomposición de la pauta salarial, que se aplicará a partir del mes de mayo de 2019 y inflacionarios cuerpos En uso de las facultades que la ley les confiere y conforme mandatos obtenidos de sus Resolución orgánicos, los miembros paritarios de ambas partes, 2018-30-APN-SECT MPyT que se han producido, de fecha se ha resuelto 27/09/18, formalizar por los se han realizado <u>a</u> índices

salarios básicos vigentes al 30 de junio de 2018, cuyo valor para cada categoría suma remunerativa no incorporable a los básicos del convenio 397/04, denominada profesional se detallan en los Anexos I y II del presente Acuerdo. "<u>Recomposición Acuerdo Salarial 2018",</u> consistente en el 10% (diez por ciento) de los PRIMERO: Disponer para los haberes correspondientes al mes de MAYO de 2019 una

SEGUNDA: Disponer para los haberes correspondientes al mes de JUNIO de 2019 una salario básico de convenio vigente al 30 de junio de 2018, cuyo valor para cada suma remunerativa no incorporable a los básicos del convenio 397/04, denominada categoría profesional se detallan en los Anexos I y II del presente Acuerdo Recomposición Acuerdo Salarial 2018", consistente en el 15% (quince por ciento) de

abonados bajo el rubro "Recomposición Acuerdo Salarial 2018" quedando de dicha básicos de convenio de cada una de las categorías profesionales de los montos se detalla en las planillas adjuntas y que conforman los Anexos I y II. manera establecida la nueva grilla salarial del convenio colectivo de trabajo 397/04 que TERCERA: A partir de los haberes del mes de JULIO de 2019, la incorporación a los

1 ZOIP - 37884250 - APN - DEDMT & MP4T

julio de 2018 al 30 de junio de 2019. CUARTA: Las partes RATIFICAN que el presente Acuerdo es complementario del oportunamente realizado para la recomposición salarial correspondiente al período 1 de

salarial y sus modificaciones a las normas del CCT 397/04. Empleo y Seguridad Social solicitando la debida homologación del presente convenio Ambas partes manifiestan que elevarán el presente acuerdo al Ministerio de Trabajo

solo efecto. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un

PARTE GREW

PARTE EMPRESARIA

IF 2019-37884250-APN-DEOMT

N



## EX -2019-36668378-APN-DGDMT#MPYT

(MI Na 22.235.290). ALOJAMIENTOS POR HORA, el Sr. Alberto LOPEZ y el Sr. Fernando GONZALEZ un lado y por el otro en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ESCALANTE, la Sra. Susana ALVAREZ y el Dr. Oscar GONZALEZ PEREIRA, por BORDES, Juliana CALIFA, a cargo del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, en NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante mí, Lic. En la ciudad de Buenos Aires a los 30 días de del mes de ABRIL de 2019 siendo representación de la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS SECRETARÍA las 13:00 horas comparece en el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO -GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, el Sr. Juan José Secretario DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO- DIRECCION Gremial, el Sr. Miguel Ángel HASLOP, el Sr. Álvaro

en donde se encuentra conformada la comisión negociadora acuerdo es complementario del que luce en el EX2018-32961358-APN-DGD#MT, del acuerdo de fecha 16/04/2019, suscripto en el marco del CCT Na 397/04, el cual acuerdo manifiestan que: vienen en este acto a ratificar y solicitar la homologación Abierto el acto por la actuante, AMBAS PARTES en conjunto y de común el IF-2019-37884250-APN-DGDMT#MPYT. Se deja constancia que el

homologación peticionada. actuaciones a la Superioridad a efectos del pertinente control de legalidad atento la En este estado la funcionaria actuante hace saber a las partes que elevará las

previa lectura y ratificación por ante mí que certifico. No siendo para más a las 13.30 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes

REPRESENTACIÓN UTHGRA REPRESENTACIÓN FADAPH

## ANEXO I CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.- GRAN BS.AS. Y LA PLATA

CATEGORIA PROFESIONAL	BASICO ACTUAL JUNIO-2018	SUMA FIJA JULIO 2018 A JUNIO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 201.∲	NUEVO BASICO MAYO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVO NO AL BASICO MAYO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVA NO AL BASICO MAYO 2019	NUEVO BASICO JUNIO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JUNIO 2019	NUEVO BASICO JULIO 2019
Ayudante General y/o Playero	\$ 16.237	\$ 974	\$ 4.059	\$ 18.267	\$ 2.030	\$ 1.624	\$ 20.296	\$ 2.436	\$ 22.732
Mucama y/o Lavandera	\$ 17.545	\$ 1.053	\$ 4.386	\$ 19.738	\$ 2.193	\$ 1.755	\$ 21.931	\$ 2.632	\$ 24.563
Empleado Administrativo y									
Marketing y / o vigilador	\$ 18.771	\$ 1.126	\$ 4.693	\$ 21.117	\$ 2.346	\$ 1.877	\$ 23.464	\$ 2.816	\$ 26.279
Oficial de Oficos Varios	\$ 19.268	\$ 1.156	\$ 4.817	\$ 21.677	\$ 2.409	\$ 1.927	\$ 24.085	\$ 2.890	\$ 26.975
Gobernanta	\$ 20.185	\$ 1.211	\$ 5.046	\$ 22.708	\$ 2.523	\$ 2.019	\$ 25.231	\$ 3.028	\$ 28.259
Conserje	\$ 21.807	\$ 1.308	\$ 5.452	\$ 24.533	\$ 2.726	\$ 2.181	\$ 27.259	\$ 3.271	\$ 30.530
Conserje Principal	\$ 28.195	\$ 1.692	\$ 7.049	\$ 31.719	\$ 3.524	\$ 2.820	\$ 35.244	\$ 4.229	\$ 39.473

CATEGORIA PROFESIONAL	BASICO	SUMA FIJA	ACUERDO SALARIAL 2018	NUEVO	ACUERDO SALARIAL 2018	ACUERDO SALARIAL 2018	NUEVO	ACUERDO SALARIAL 2018	NUEVO
INICIAL	ACTUAL	JULIO 2018 A	REMUNERATIVA NO AL BASICO	BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVA NO AL BASICO	BASICO	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO	BASICO
S.	JUNIO-2018	JUNIO 2019	MARZO Y ABRIL 2019	MAYO 2019	MAYO 2019	MAYO 2019	JUNIO 2019	JUNIO 2019	JULIO 2019
			ŧ						
Ayudante General y/o Playero	\$ 12.384	\$ 743	\$ 3.096	\$ 13.932	\$ 1.548	\$ 1.238	\$ 15.480	\$ 1.858	\$ 17.338
Mucama y/o Lavandera	\$ 12.989	\$ 779	\$ 3.247	\$ 14.613	\$ 1.624	\$ 1.299	\$ 16.236	\$ 1.948	\$ 18.185
Empleado Administrativo y									
Marketing y / o vigilador	\$ 13.370	\$ 802	\$ 3.343	\$ 15.041	\$ 1.671	\$ 1.337	\$ 16.713	\$ 2.006	\$ 18.718
Oficial de Oficos Varios	\$ 13.796	\$ 828	\$ 3.449	\$ 15.521	\$ 1.725	\$ 1.380	\$ 17.245	\$ 2.069	\$ 19.314
Gobernanta	\$ 14.192	\$ 852	\$ 3.548	\$ 15.966	\$ 1.774	\$ 1.419	\$ 17.740	\$ 2.129	\$ 19.869
Conserje	\$ 15.212	\$ 913	\$ 3.803	\$ 17.114	\$ 1.902	\$ 1.521	\$ 19.015	\$ 2.282	\$ 21.297
Conserje Principal	\$ 17.753	\$ 1.065	\$ 4.438	\$ 19.972	\$ 2.219	\$ 1.775	\$ 22.191	\$ 2.663	\$ 24.854

anu d

## ANEXO II RESTO PAIS

CATEGORIA PROFESIONAL	BASICO ACTUAL JUNIO-2018 	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO MAYO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVO NO AL BASICO MAYO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVA NO AL BASICO MAYO 2019	NUEVO BASICO JUNIO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JUNIO 2019	NUEVO BASICO JULIO 2019
Ayudante General y/o Playero	\$ 16.237	\$ 4.059	\$ 18.267	\$ 2.030	\$ 1.624	\$ 20.296	\$ 2.436	\$ 22.732
Mucama y/o Lavandera	\$ 17.545	\$ 4.386	\$ 19.738	\$ 2.193	\$ 1.755	\$ 21.931	\$ 2.632	\$ 24.563
Empleado Administrativo y Marketing y / o								
vigilador	\$ 18.771	\$ 4.693	\$ 21.117	\$ 2.346	\$ 1.877	\$ 23.464	\$ 2.816	\$ 26.279
Oficial de Oficos Varios	\$ 19.268	\$ 4.817	\$ 21.677	\$ 2.409	\$ 1.927	\$ 24.085	\$ 2.890	\$ 26.975
Gobernanta	\$ 20.185	\$ 5.046	\$ 22.708	\$ 2.523	\$ 2.019	\$ 25.231	\$ 3.028	\$ 28.259
Conserje	\$ 21.807	\$ 5.452	\$ 24.533	\$ 2.726	\$ 2.181	\$ 27.259	\$ 3.271	\$ 30.530
Conserje Principal	\$ 28.195	\$ 7.049	\$ 31.719	\$ 3.524	\$ 2.820	\$ 35.244	\$ 4.229	\$ 39.473

CATEGORIA PROFESIONAL INICIAL	BASICO ACTUAL	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVA NO AL BASICO	NUEVO BASICO	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVO NO AL BASICO	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVA NO AL BASICO	NUEVO BASICO	ACUERDO SALARIAL 2018 SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO	NUEVO BASICO
	JUNIO-2018	MARZO Y ABRIL 2019	MAYO 2019	MAYO 2019	MAYO 2019	JUNIO 2019	JUNIO 2019	JULIO 2019
Ayudante General y/o Playero	\$ 12.384	\$ 3.096	\$ 13.932	\$ 1.548	\$ 1.238	\$ 15.480	\$ 1.858	\$ 17.338
Mucama y/o Lavandera	\$ 12.989	\$ 3.247	\$ 14.613	\$ 1.624	\$ 1.299	\$ 16.236	\$ 1.948	\$ 18.185
Empleado Administrativo y Marketing y / o								
vigilador	\$ 13.370	\$ 3.343	\$ 15.041	\$ 1.671	\$ 1.337	\$ 16.713	\$ 2.006	\$ 18.718
Oficial de Oficos Varios	\$ 13.796	\$ 3.449	\$ 15.521	\$ 1.725	\$ 1.380	\$ 17.245	\$ 2.069	\$ 19.314
Gobernanta	\$ 14.192	\$ 3.548	\$ 15.966	\$ 1.774	\$ 1.419	\$ 17.740	\$ 2.129	\$ 19.869
Conserje	\$ 15.212	\$ 3.803	\$ 17.114	\$ 1.902	\$ 1.521	\$ 19.015	\$ 2.282	
Conserje Principal	\$ 17.753	\$ 4.438	\$ 19.972	\$ 2.219	\$ 1.775	\$ 22.191	\$ 2.663	\$ 24.854

Manul